



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 22 de Diciembre 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N° 992-2020-GAJ/GM/MPMN, referido al Expediente Técnico, Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, formulado por la Coordinación de Obra por contrata de dicho Proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0164-2020-GM/A/MPMN del 3-09-2020, se aprueba la actualización del Presupuesto del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, no obstante, no se ha considerado presupuesto (en este expediente técnico principal) para los gastos de Coordinación, lo que se expone en pagina 159 del presente expediente de Gastos de Coordinación de Obra del mismo proyecto, esto, impide que se cumpla la Directiva **"Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata)"**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN. Es importante señalar que siendo el proyecto de alcance multianual, el presente Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto para Coordinación de Obras por Contrata, considera las acciones y/o actividades a desarrollar, en el proceso de inicio, ejecución y liquidación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", referidas a la Supervisión de los Contratos, que tiene como alcance la coordinación de las actividades de la modalidad de Obras por Administración Indirecta (Contrata), en concordancia al marco normativo de la Ejecución del proyecto.

Que, la Supervisión de contratos en su generalidad consiste en el seguimiento de los procesos y procedimientos establecidos para la iniciación, planificación, ejecución, control preventivo y concurrente, término del proyecto y evaluación ex post velando por el cumplimiento de la normatividad y reglamentos vigentes. Es así que el **objetivo es la Supervisión de los Contratos**, conforme al numeral 5.2. del artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa "(...) **La Supervisión de la Ejecución del Contrato compete al área usuaria o al órgano al que se haya asignado tal función.** Asimismo, de acuerdo a la directiva **"Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata)"**, a través de la oportuna coordinación técnica administrativa y medir el progreso del proyecto y lograr el término exitoso, a través de la optimización del tiempo, calidad y costos, por lo que con el Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto para Coordinación de Obras por Contrata, del referido proyecto principal, se establece y precisa los lineamientos que permitirán el seguimiento de los procesos y procedimientos establecidos para el control preventivo y concurrente de la ejecución de esta obra por contrata, así como el presupuesto necesario para dicha labor. Que, la Directiva "Normas para la ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria indirecta (por contrata) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", señala en su Numeral V.4 epígrafe **COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATA** "La administración de contratos en su generalidad consiste en el seguimiento de los procesos y procedimientos establecidos para la iniciación, planificación, ejecución, control preventivo y concurrente, término del proyecto y evaluación ex post velando por el cumplimiento de la normatividad y reglamentos vigentes. A través de los reportes y registros periódicos se cuidará por el cumplimiento de las actividades establecidas en los proyectos, con el fin de evitar las desviaciones de los costos y plazos de ejecución, así como detectarlos y solucionarlos en el menor tiempo posible. Se requerirá de un Coordinador de Obras por Contrata que articule las labores de ejecución de dichas actividades, teniendo una relación directa con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; entendiéndose que, según el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Oficina de Supervisión tiene por finalidad supervisar el desarrollo de la Gestión Local (planes y programas, actividades y proyectos) de la Entidad, más aun tratándose de la ejecución del proyecto (Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las obras y Supervisión Externa) por la modalidad de Contrata. El Coordinador de Obras por Contrata dependerá estructuralmente de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra (OSLO) y de la Gerencia Municipal. Deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expedientes Técnico del proyecto de inversión pública



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata".

Que, con fecha 26-11-2020, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Gerencia de Administración y el Representante Legal del CONSORCIO AVANZA MOQUEGUA, suscriben el Contrato N° 033-2020-GA/GM/A/MPMN, cuyo objeto es la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", designándose con el Memorandum N° 2958-2020-OSLOI/GM/MPMN, del 16-11-2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Arquitecta GLADYS LOIDA RAMIREZ CHARRES, como Coordinadora de esta Obra por Contrata, quien en calidad de tal, alcanza al despacho de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata, considerando un monto presupuestal de S/ 436, 436.61 soles, con el INFORME N° 030-2020-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN, del 02-12-2020 el Inspector de Obra ING. OSCAR DIONEL GAMEZ DIAZ, previa revisión del expediente técnico, otorga la conformidad y opinión favorable al mismo.

Que, mediante INFORME N° 2120-2020-OSLO/GM/MPMN, del 02-12-2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la documentación antes señalada, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de este expediente; con Informe N° 060-2020-SPPC-EIP/SGPMI/GPP/GM/MPMN, del 04-12-2020, de la Ing. Sthepany Pilar Parillo Choque – Especialista en Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, da a conocer que, de la revisión de la documentación del Expediente Técnico Adicional, es de la opinión que dicho documento guarda relación con los parámetros establecidos en la Directiva "Normas para la ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia de Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, del 23-07-2018, citando el Item V Disposiciones Generales; V-4 Coordinador de obras por contrata, que indica: "Deberá elaborarse el analítico de gastos para la Ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta en el que configurará hasta un monto de tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto.(...) El área de Coordinación de Contratos contará con un equipo de soporte técnico, legal y administrativo que permite el desarrollo correcto de las actividades"; recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo; este documento es derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el INFORME N° 394-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 04-12-2020 suscrito por el Ing. Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, quien arriba a similares conclusiones.

Que, con el INFORME N° 1020-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, del 15-12-2020, y previa absolución de observaciones, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y demás considerandos, esta Sub Gerencia emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de la Obra por Contrata con CUI 2338414, según detalle que se expondrá en la parte resolutive de la presente.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 33.2, del artículo 33° "Ejecución Física de las Inversiones", señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrada por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, de la evaluación de los costos aprobados para el Expediente Técnico, del Contrato de Ejecución de la Obra y de la Buena Pro de la Supervisión de la Obra se tiene como costo total del Proyecto original con CUI N°2338414, la suma de S/ 20' 438, 323.09, por lo que el costo que se establece en el Expediente Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata, asciende a la suma de S/ 436,436.61 soles monto inferior al 3% del presupuesto total del proyecto, tal presupuesto es necesario para desarrollar las funciones de Coordinación de la obra por contrata, que han recaído en la responsabilidad de la Arquitecta GLADYS LOIDA RAMIREZ CHARRES, como Coordinadora de la Obra referida, siendo preciso su aprobación vía acto resolutive.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y la opinión legal alcanzada con el Informe Legal N° 992-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con Código Unico de Inversión N°2338414, al no haberse considerado el Presupuesto para la Coordinación de Obras por Contrata, que debe efectuarse en este Proyecto; y con las siguientes características:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados/RDR-VM
Exp. Téc. Ad. GGP – Coord. Obra Contrata	: S/ 436 436.61 soles
Plazo Ejecución de Coordinación de Obra	: 578 días calendario.
Asignación Año 2020	: S/ 30 911.03 soles.
Modalidad	: Administración Directa.

El expediente técnico elaborado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto con CUI 2338414, pasa a formar parte anexa de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo archivados en un (1) Tomo 176 folios, archivador negro, con un DVD, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, siendo responsable de su ejecución la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada en la Arq. Gladys Loida Ramirez Charres, para el proyecto mencionado.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada para la Coordinación del Proyecto con CUI 2338414 ejecuten la Coordinación de Obra para el Proyecto en mención, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata, que se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Coordinación de Obra para el Proyecto de CUI N°2338414; Arq. Gladys Loida Ramirez Charres, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Sub Gerencia de Obras Públicas; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
G.A.
GPP
GAJ
GIP
OSLO
Coordinación de Obra
OTIE